

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 203

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO – APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 19 de febrero de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución Nº 2490 del 16 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT."

La Resolución N° 1514 del 2 de julio del 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR — L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16" y su modificatoria por Resolución N° 069/2020.

La Resolución N° 684 del 15 de abril del 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), PARA EL PLAN PILOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA).", entre los cuales se encuentra a la ATC Ing. SILVIO FARIÑA.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo del 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)."

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MCSAM N° 017/2020 del 31 de enero de 2020, la Lic. Daisi Patricia Cuenca de la Coordinación Social del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "...elevar el informe de Viabilidad Social, realizado a los postulantes presentados en el marco del Llamado N° 01/2019...remite la lista de Postulantes evaluados y calificados por criterio social de elegibilidad, y recomienda dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación...".

Que, por Memorando MCTUEP N° 004/2020 del 31 de enero de 2020, la Arq. Carmen Tapiolas, Coordinadora Técnica del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografias del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas per la ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas; 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado; 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar. ...se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación para cada Postulante, y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda..."



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 203

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO – APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 19 de febrero de 2020.

-2-

Que, por Memorandos M-CFAM N° 046/2020 del 4 de febrero de 2020, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para siete (7) beneficiarios, con el V° B° de la Arq. Sakura Kojima, Directora Int. del AMA - BID.

Que, por Memorando DPAM N° 026/2020 del 4 de febrero de 2020, la Arq. Sakura Kojima de la Dirección del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, remite el listado de los proyectos calificados, con el V° B° del Arq. Gustavo Glavinich de la UEP – BID.

Que, por Dictamen DIDI Nº 118/2020 del 6 de febrero de 2020, la Abg. Nathalia Ibarrola del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta:habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente, que apruebe la lista de beneficiarios, conforme al borrador de resolución propuesto por la Direccion General UEP BID autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo, es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del Programa AMA y la Ley N° 6152/2018, es critero de esta Dirección que corresponde a la máxima autoridad: 1-DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019."

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Jefa del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 118/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, récnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 203

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO – APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 19 de febrero de 2020.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR la Lista de siete (7) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social de la Dirección del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGAPHILO SERVÍN

Secretaria General

ARQ. DANY OF KAND ESPÍNOLA

Ministro



Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Poder Ejecutivo

Anexo a la Resolución Nº 203 del 19/02/2020 Unidad Ejecutora del Programa UEP-BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

7 <	6 S	<i>О</i> 1	4	ω 0	N R P		Z,
VELAZQUEZ, FRANCISCA	SÁNCHEZ, ALFREDO ENRIQUE	VALLEJO, GERONIMO	BARRETO DE PAVON, RICARDA	OSORIO MONTIEL, ELIDA	MIRANDA CANTERO, ISABEL RAMONA	BRITEZ, INOCENCIA	TITULAR
806.257	1.192.170	936.156	983.915	1.922.010	895.815	1.105.771	C.I. N°
	GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ, BEATRIZ		PAVÓN, ODILON			MORA PAVÓN, YSMAEL	CÓNYUGE
	1.749.641		1.328.071			830.868	C.I. N°
ING. SILVIO FARIÑA	ING. SILVIO FARIÑA	ATC					
CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	DEPARTAMENTO
ÑEMBY	ÑÉMBY	йемвү	ÑEMBY	ÑEMBY	ÑEMBY	ÑEMBY	DISTRITO
ÑEMBY	ÑEMBY	ÑEMBY	REDUCTO	ÑEMBY	ÑEMBY	ÑEMBY	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)
80017277-9	80017277-9	80017277-9	80018850-0	80017277-9	80017277-9	80017277-9	RUC N°
Banco Nacional de Fomento	Banco Nacional de Fomento	ENTIDAD BANCARIA					
CTA. CTE. 62006200315	CTA. CTE. 62006200315	CTA. CTE. 62006200315	CTA. CTE. 012-00-1229970	CTA. CTE. 62006200315	CTA. CTE. 62006200315	CTA. CTE. 62006200315	N° CUENTA BANCARIA
Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	MONTO DEL APORTE ESTATAL					